



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11532 DE 2020
11-11-2020



20202310115325

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “El que regula el personal docente” contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017², por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos

¹ Adicionado por el artículo 1° del Decreto 1578 de 2017.

² El cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-607 de 2017.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015³, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁴, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS Proceso de Selección No. 604 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁵, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 604 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	65632426	EYMY HADERLY	MARTINEZ AROCA	74.77
2	CC	79743490	LEANDRO	VEGA REAL	57.64
3	CC	15046209	ROGER MIGUEL	BARRETO LOBO	56.83
4	CC	1106394737	EDGAR FABIAN	LOZANO CAMPOS	56.24
5	CC	55132359	MAIDY OLIVA	LISCANO LIZ	56.07
6	CC	52739052	SANDRA MILENA	RUEDA CAVIEDES	53.80

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

⁴ Modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018.

⁵ Ibídem

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
7	CC	74378036	MICHAEL ALEXANDER	RODRIGUEZ	53.21
8	CC	1019029877	IVAN CAMILO	BARRIOS TORREJANO	52.13
9	CC	94506323	JAIR ALEXANDER	CHAUX IZQUIERDO	52.10
10	CC	1023887512	JHONATHAN	CUEVAS	51.44
11	CC	80854137	JOSE ALEXANDER	LOPEZ RUIZ	51.27
12	CC	28556735	MARIA CONSTANZA	QUIÑONES LARA	50.89
13	CC	1075267131	JHONATAN	AMEZQUITA LIZCANO	50.88
14	CC	4372308	JHON FABER	MARTINEZ RESTREPO	50.73
15	CC	30309233	MONICA CRISTINA	PULGARIN ALZATE	50.23
16	CC	1082775238	JHON ALEXIS	PLAZAS SALAZAR	50.07
17	CC	1110503942	DANIEL FELIPE	QUIROGA CARDOZO	50.01
18	CC	1110470721	FELIPE ANDRES	MORENO VARGAS	49.96
19	CC	1022389312	DIEGO FERNANDO	ESCOBAR SALAMANCA	49.95
20	CC	1071549379	PEDRO	REYES BAQUERO	49.50
21	CC	1094882788	JUAN CARLOS	GERENA ARBELAEZ	48.98
22	CC	1077856990	EDUARD	GONZÁLEZ TRUJILLO	48.58
23	CC	1052386210	JIMY ALEXANDER	RAMIREZ SALCEDO	48.54
24	CC	1110495555	LUZ NEBYS	SEDANO PALOMARES	48.35
25	CC	11259902	FAUSTO JAVIER	SUAREZ CORTES	48.15
26	CC	8128184	HEVER HERNANDO	FRANCO DAVID	48.07
27	CC	1110517413	JEISON DANIEL	AGUDELO PINILLA	47.90
28	CC	7185107	EDWIN ALBEIRO	TOVAR GONZÁLEZ	47.70
29	CC	1098644019	GERMAN ANDRES	PINEDA HERNANDEZ	47.51
30	CC	93292758	FABIAN AUGUSTO	AVILA ORJUELA	47.15
31	CC	79610786	OSCAR LEONARDO	ORIGUA REYES	46.99
32	CC	1117513647	JUAN CARLOS	SILVA JIMÉNEZ	46.88
33	CC	1110476361	JORGE ELIECER	ARDILA PEREZ	46.46
34	CC	1116438916	NORBey DE JESUS	MURILLO QUIÑONES	46.14
35	CC	1088309086	JHON JAIRO	CASTAÑEDA GONZALEZ	45.85

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
36	CC	1052916662	MARIA CAROLINA	CASTILLO BARAJAS	45.79
37	CC	1110491412	CARLOS ANDRES	TORRES RODRIGUEZ	45.65
38	CC	1110457824	ANDRES FELIPE	RODRIGUEZ GOMEZ	45.26
39	CC	1075296458	WENDY KATHERINE	CÁCERES UNAS	45.23
40	CC	28555402	MARICELA	JURADO CARDONA	44.77
41	CC	1073156498	JOSÉ ROLANDO	ROMERO YARA	44.54
42	CC	1026557408	EDGAR JOANY	VARGAS FLOREZ	44.50
43	CC	1110503436	JUAN CAMILO	GÓMEZ CEBALLOS	44.28
43	CC	1099208003	WILINGTON	ORTIZ VARGAS	44.28
44	CC	6031676	DONAEL TULIO	BARRAGÁN ROBAYO	44.25
45	CC	1075284659	MAURICIO	DUCUARA GÓMEZ	44.16
46	CC	1110530574	RAFAEL ANTONIO	REINA ORTIZ	44.15
47	CC	1073167652	CARLOS ALONSO	VEGA ABRIL	44.13
48	CC	1110556852	JORDY MICHELL	LAITON SANTAMARIA	43.94
49	CC	12203210	HERIBERTO	SUAREZ FAJARDO	43.88
50	CC	1110448085	LEONARDO	PERDOMO SUAREZ	43.70
51	CC	1069748904	JEFFERSON ALEJANDRO	MORENO ALONSO	43.67
52	CC	1110518062	LINA PAOLA	QUINTANA SAAVEDRA	43.52
53	CC	1101691982	DANIEL EDUARDO	CÁRDENAS PIÑEROS	43.48
54	CC	13993146	NESTOR ARNULFO	GOMEZ LOZANO	43.44
55	CC	1109493061	NESTOR ENRIQUE	LEAL JIMENEZ	43.27
56	CC	1102382076	JOHAN SEBASTIAN	QUINTERO OVIEDO	42.97
57	CC	1079410414	DANILO ANDRES	AMEZQUITA PERDOMO	42.57
58	CC	1053610049	LUZ ADRIANA	MALAVER CERCADO	42.53
59	CC	1110530059	DANIEL ALEJANDRO	LOZADA GIL	42.33
59	CC	1114120862	EVELIN NATALIA	GRAJALES BUITRAGO	42.33
60	CC	1094943028	ALBERTO	CASTELLANOS BETANCUR	42.30

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
61	CC	1104867192	JHON RICARDO	FLOREZ AVILA	41.50
61	CC	65772345	CAROL YOVANNA	CAPERA PEREZ	41.50
62	CC	79726770	FREDY MAURICIO	GUERRERO MONCADA	41.46
63	CC	1075302654	DIANA CAROLINA	OSPINA MENDEZ	41.20
63	CC	91253519	ALFREDO ENRIQUE	PASCUAS HERNÁNDEZ	41.20
64	CC	1057545945	HERNAN DARIO	FUENTES GOMEZ	40.89
65	CC	1075263039	CARLOS DEIBER	RAMIREZ CAPERA	40.11
66	CC	1075251692	ANDRES	NUÑEZ GONZALEZ	40.10
66	CC	1075284206	MARIA JENNIFER	SANCHEZ ROJAS	40.10
67	CC	1004369493	GUSTAVO ADOLFO	RINCONES PAVI	40.00
68	CC	11256317	PEDRO ANTOLINO	HURTADO CAYCEDO	39.80

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 604 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995,

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82815, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO. La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora de Despacho

Jairo Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho

Revisó: Constanza Guzman Manrique – Gerente Convocatoria Docentes

Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes